RESOLUCION N° 6179/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DEPARTAMENTAL AL OFERENTE ARQUITECTO CARLOS LÓPEZ DOSE.-

Coronel Oviedo, 05 de diciembre de 2014.

VISTO: La LCO N°18/2014 para el Mantenimiento y Reparación de Edificio Departamental, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°18/2014 para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DEPARTAMENTAL, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentó su oferta el oferente CARLOS LÓPEZ DOSE .

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente ARQUITECTO CARLOS LÓPEZ DOSE, ha presentado la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 328.395.000 (Guaraníes trecientos veintiocho millones trecientos noventa y cinco mil)**, por lo que recomienda adjudicar a este oferente para la construcción de los requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR al oferente **Arquitecto Carlos López Dose**, para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DEPARATAMENTAL, por valor **de Gs. *328.395.000* (Guaraníes trecientos veintiocho millones trecientos noventa y cinco mil),** por ser la única oferta, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador